

SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

Aprueba Modificación del Convenio de prestación de servicios, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y Fundación León Bloy Para La Promoción Integral De La Familia, para la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el período 2013-2014.

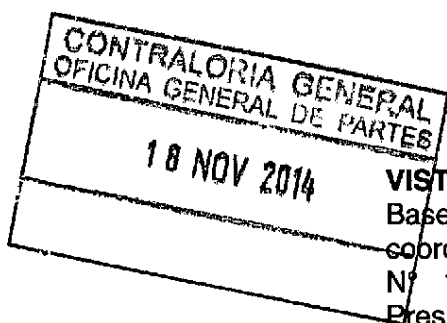
RESOLUCIÓN N°276

TOMADO RAZON

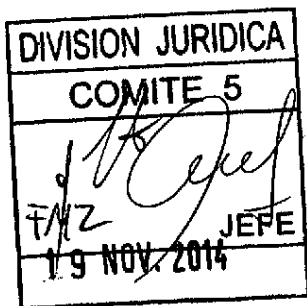
- 9 DIC 2014

SANTIAGO, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014

Contralor General
de la República
Subrogante



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.713 de presupuestos para el sector público, año 2014; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Exento N° 1086, de 13 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 99, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 3.819, de 29 de octubre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 4122, de 23 de noviembre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA; en Resolución N° 33 de fecha 14 de enero de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 510, de 7 de febrero de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol;



PSA/RCC/REG/CSB/ALR/Avm
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- Área de Compras y Contrataciones SENDA
 - 3.- Fundación León Bloy Para La Promoción Integral De La Familia (Coronel Santiago Bueras N°182, ciudad de Santiago)
 - 4.- Área Tratamiento SENDA.
 - 5.- Unidad de Convenio SENDA
 - 6.- Área de Finanzas SENDA
 - 7.- Oficina de Partes.
- S-9349-2014

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.

3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-41-LP12**, la compra de planes de tratamiento **para la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol**, para el período 2013-2014, aprobadas mediante **Resolución N° 99**, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

4.- Que, mediante **Resolución Exenta N° 4.122, de 23 de noviembre de 2012**, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, procedió adjudicar las distintas líneas de producto en la propuesta pública precedentemente individualizada y autorizar la contratación con los oferentes que dicha resolución señaló, entre los cuales se encontraba **Fundación León Bloy Para La Promoción Integral De La Familia**, entidad con la que SENDA suscribió un convenio de compra de servicios el **31 de diciembre de 2012** y que fue aprobado por **Resolución N° 33 de fecha 14 de enero de 2013**.

5.- Que, de acuerdo a lo contemplado en el número 3 de las bases de licitación citadas en el considerando número 3, los precios de los meses de planes de tratamiento podrán ser reajustados en el mes de enero de 2014, conforme al reajuste que experimente el Índice del precio al Consumidor (IPC). En virtud de ello se reajustaron los precios de los meses de planes de tratamiento conforme a la variación acumulada de los últimos doce meses, contados de noviembre 2012 a noviembre 2013, que ha experimentado el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Según la información oficial entregada por el Instituto Nacional de Estadísticas, en su índice de Precios al Consumidor, edición N° 181 de fecha 06 de diciembre de 2013, se registra una variación acumulada de 2,4%.

6.- Que, con fecha 7 de febrero de 2014 este Servicio dictó Resolución Exenta N°510, en virtud de la cual se reajustaron los precios de los meses de planes de tratamiento de acuerdo a la variación 2,4%, señalada en el considerando anterior, siendo para el año 2014 los precios de los planes de tratamiento **para la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol**;

PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil
383.201	714.301	305.408	383.201

7.- Que, asimismo en el acto administrativo citado anteriormente, se refrendó debidamente, para el año 2014, los convenios suscritos entre este Servicio y las entidades que en él se individualizan, dentro de las cuales se encuentra **Fundación León Bloy Para La Promoción Integral De La Familia** lo anterior según consta en el artículo segundo de la Resolución Exenta N°510 de este Servicio, quedando por tanto el monto para el año 2014 en \$ **273.553.512.-**

8.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas y en la cláusula décimo séptima del contrato respectivo, SENDA, en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas que presenten a esa fecha las entidades; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente contratados, lo anterior teniendo en consideración la Ley Anual de Presupuestos del año respectivo.

9.- Que, habiéndose cumplido durante el mes de junio del año 2014 las condiciones previstas en el convenio para verificar el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y **Fundación León Bloy Para La Promoción Integral De La Familia**, mediante modificación de convenio de fecha 1 de julio de 2014, han acordado variar el número de los distintos tipos de planes de tratamiento.

10.- Que, que el acuerdo de voluntad referido en el considerando anteriores debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: Apruébese la Modificación de Convenio de Compra de Servicios celebrada con fecha 1 de julio de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Fundacion Leon Bloy Para La Promocion Integral De La Familia**, en virtud del cual este servicio público le encomienda a la referida entidad el otorgamiento de los meses de **planes de tratamiento para la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol**, establecidos en la cláusula sexta y siguientes del instrumento que por este acto se aprueba.

ARTÍCULO SEGUNDO: El mayor gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación del Convenio de Compra de Servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá, a la suma de **\$5.748.015.- el que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2014**, en virtud de lo expuesto en el considerando número 6 y siguientes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia que sin perjuicio de las garantías ya presentada por **Fundación León Bloy**, y con el objeto de asegurar las nuevas prestaciones que por esta modificación contractual se han pactado, la entidad ha entregado a este Servicio, **Póliza de Seguro, N°001-56-039544, junto con endoso N°001, N°002 y N°003 de Aseguradora Magallanes S.A, tomada a favor del señalado Servicio, por un monto de \$27.322.186.-, cifra equivalente al 5% del valor total del convenio, y cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución de los mismos.**

ARTÍCULO CUARTO: El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y FUNDACION LEON BLOY PARA LA PROMOCION INTEGRAL DE LA FAMILIA, PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERÍODO 2013-2014.

En Santiago de Chile, a 1 de julio de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP), doña Lidia Amarales Osorio, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Fundación Leon Bloy para la promoción integral de la familia**, RUT N° 65.317.690-2, en adelante "La Entidad", representado, según se acreditará, por don Juan

Alberto Rabah Cahabar, cédula nacional de identidad N° 5.954.139-0, ambos con domicilio en Coronel Santiago Bueras N°182, ciudad de Santiago, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar **tratamiento y rehabilitar a adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol.**

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-41-LP12**, la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, aprobadas mediante Resolución N° 99, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

CUARTO: Las partes dejan constancia que, en el referido proceso de licitación participó la Entidad y se adjudicó **las líneas de productos detalladas** en el contrato de compra de servicios suscrito por ellas con fecha **31 de diciembre de 2012** y aprobado mediante **Resolución N° 33** de fecha **14 de enero de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

QUINTO Conforme a la **cláusula séptima** del convenio precedentemente individualizado, **Fundación Leon Bloy para la promoción integral de la familia** se comprometió a realizar durante los años 2013 y 2014, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se señalan en la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAI Medio Libre	360	360	720
Plan PAI Privado de Libertad	444	444	888

TOTAL CONVENIO 2013	\$267.142.200
TOTAL CONVENIO 2014	\$267.142.200
TOTAL CONVENIO 2013 - 2014	\$534.284.400

A su vez, conforme a la **cláusula sexta** del mismo convenio y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento se realizarían en establecimientos de la dependencia de **Fundación León Bloy para la promoción integral de la familia**, conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEJO N° 1 de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
L.P.	Región	Prestador	Centro	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual
				PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	UNICEF Medio Libre	
26	Lib. Bdo O'Higgins	Fundación León Bloy para La Promoción Integral de La Familia	PAI (MP) Pukem			444			\$ 132.423.000
27	Lib. Bdo O'Higgins	Fundación León Bloy para La Promoción Integral de La Familia	CTR PAI ML Rancagua (Layantú)	360					\$ 134.719.200
TOTAL 2013				360	0	444	0		\$ 267.142.200
TOTAL CONVENIO				720	0	888	0		\$ 534.264.400

SEXTO: De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas en la cláusula tercera, SENDA., en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo séptima del convenio de compra de servicios señalado en la cláusula cuarta del presente instrumento.

SEPTIMO: Con el mérito de lo expuesto, y habiéndose cumplido los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado aumentando el número de planes de tratamiento originalmente pactados a partir de la suscripción del presente contrato en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **Fundación León Bloy para la promoción integral de la familia**, se obliga a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2014	Número de meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAI Medio Libre	360	375	735
Plan PAI Privado de Libre	444	444	888

TOTAL CONVENIO 2013	267.142.200
TOTAL CONVENIO 2014	279.301.527
TOTAL CONVENIO 2013- 2014	546.443.727

En virtud de lo expuesto anteriormente, el monto para el año 2014 en el convenio de **31 de diciembre de 2012**, correspondía a \$ **267.142.200.-**, en consideración de la cantidad y tipo de meses de planes de tratamiento que **Fundación León Bloy para la promoción integral de la familia**, se comprometió a ejecutar, y en consideración al precio de los meses de planes de tratamiento, para el año 2013.

Debido a la corrección monetaria que se realizó a los precios de los meses de planes de tratamiento, en virtud de lo estipulado en el número tres de las bases de licitación individualizadas en la cláusula tercera, el precio de los meses de los planes de tratamiento a que se compromete **Fundación León Bloy para la promoción integral de la familia**, mediante el presente instrumento, para el año 2014 corresponden a **Plan PAI Medio Libre \$383.201.-**, y **Plan PAI Privado de Libertad \$305.408.-**, quedando por tanto el monto para el año 2014 en **\$273.553.512.-**

Teniendo en consideración lo anterior, y en virtud de la modificación que mediante el presente instrumento se acuerda, que consiste en **augmentar 15** meses de planes de tratamiento para el **PAI Medio Libre de la línea de producto N°27**, implica **un aumento** en el precio del convenio de fecha **31 de diciembre de 2012 en \$ 5.748.015.-** y quedando el monto para el año 2014 en **\$ 279.301.527.-**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada con esta fecha, corresponde a la suma total de **\$546.443.727.-**

La distribución de los meses de planes de tratamiento y los establecimientos en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo N°1 de la presente modificación de convenio..”

OCTAVO: La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2014.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, **el aumento** de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

Con todo, en ningún caso el Servicio pagará los meses de planes otorgados mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento.

NOVENO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

DECIMO: La representación con la que comparece doña Lidia Amarales Osorio, consta de su designación como Directora Nacional (TP), aprobada por Decreto N° 1086 de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **Juan Alberto Rabah Cahabar** para actuar en representación de la Entidad, consta de escritura pública otorgada con fecha 30 de enero de 2004, ante Notario Público de Santiago, don Osvaldo Pereira Gonzalez, Notario Público de Santiago.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

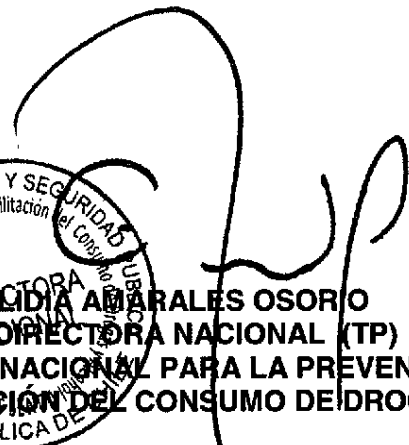

UNDÉCIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: **Juan Alberto Rabah Cahabar. Representante Legal. Fundación León Bloy Para La Promoción Integral De La Familia.** Lidia Amarales Osorio. Directora Nacional (TP). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANEXO N°1 de actividades comprometidas anuales (en meses, de planes y pesos)									
Año	L.P	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes				TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	
2013	26	O'higgins	Fundación León Bloy para La Promoción Integral de La Familia	PAI (M ²) Pukén	0	0	444	0	132.423.000
	27	O'higgins	Fundación León Bloy para La Promoción Integral de La Familia	CTR PAIML Rancagua (Layantú)	360	0	0	0	134.719.200
2014	26	O'higgins	Fundación León Bloy para La Promoción Integral de La Familia	PAI (M ²) Pukén	0	0	444	0	135.601.152
	27	O'higgins	Fundación León Bloy para La Promoción Integral de La Familia	CTR PAIML Rancagua (Layantú)	375	0	0	0	143.700.375
TOTAL 2013					360	0	444	0	267.142.200
TOTAL 2014					375	0	444	0	279.301.527
TOTAL CONVENIO					735	0	888	0	546.443.727

Firman: Juan Alberto Rabah Cahabar. Representante Legal. Fundación León Bloy Para La Promoción Integral De La Familia. Lidia Amarales Osorio. Directora Nacional (TP). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl



DIRECTORA NACIONAL (TP)
LIDIA AMARALES OSORIO
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
 REPUBLICA DE CHILE


 DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIZACIÓN
 FISCALIZACIÓN

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 907
FECHA 13-11-2014**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	276
DETALLE	Aprueba Modificación de Convenio de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda y Fundación León Bloy para la Promoción Integral de la Familia, para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el período 2013-2014.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	37.654.717.000
Comprometido	36.195.318.572
Presente Documento Resolución Exenta	5.748.015
Saldo Disponible	1.453.650.413



**RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO**



Endoso N° 003 a POLIZA N° 0156039544

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: SANTIAGO F. EMISION: 12-11-2014

ASEGURADO : FUND LEON BLOY PARA LA PROMOCION INTEGRAL DE LA RUT : 65317690-2
DIRECCION : CORONEL SANTIAGO BUERAS NRO.182 0 -, SANTIAGO
COMUNA :
CIUDAD : SANTIAGO FONO : 223729500

CORREDOR :: PROD.DE SEGUROS VERONICA FLETCHER Y CIA. RUT: 78260290-K PROPUESTA : 39544

FECHA DE VIGENCIA
Desde las 12 hrs. del : 27-Diciembre-2012 Hasta las 12 hrs. del : 01-Abril-2015

Cambio Efectuados :

1) Se deja constancia que para esta poliza, A contar del: 12-11-2014
Por MODIFICA GLOSA GENERAL
MOTIVO :

MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA CONSTANCIA QUE LA MODIFICACION
ANTERIOR RIGE A CONTAR DEL 01 DE JULIO DE 2014.

- * SIN MOVIMIENTO DE PRIMA.
- * RIGEN MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN
POLIZA ORIGINAL.-

Fin de las declaraciones.
NNN

Paula Petit-Laucant B.

APODERADO

[Signature]

APODERADO



*** Fin ***

Folio de verificación:6313393

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873
La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: SANTIAGO F. EMISION: 27-12-2012

ASEGURADO : FUND LEON BLOY PARA LA PROMOCION INTEGRAL DE LA FAMILIA RUT : 65317690-2
 DIRECCION : CORONEL SANTIAGO BUERAS NRO.182 0 --, SANTIAGO
 COMUNA : SANTIAGO FONO :
 CIUDAD : SANTIAGO

Corredor :: PROD.DE SEGUROS VERONICA FLETCHER Y CIA. RUT: Corredor : PROPUESTA : 039544

FECHA DE VIGENCIA RENUEVA POLIZA N° :
 Desde las 12 hrs. del : 27-Diciembre-2012 FORMA DE PAGO : Según se indica
 Hasta las 12 hrs. del : 01-Abril-2015 F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.
 De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

Materia Asegurada :
 Ubicación del Riesgo.
 Dirección:
 Clase : 00
 Zona :

Descripcion Materia.

SE EXTIENDE LA PRESENTE POLIZA EN GARANTIA POR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL PARA EL PERÍODO 2013-2014 ID NRO.662237-41-LP12.

CABE SENALAR QUE EL MONTO ASEGURADO DE ESTA POLIZA CORRESPONDE A:
 \$26.718.114 CALCULADO DE ACUERDO A UF DEL DIA 27/12/2012 (\$22.855,53)

* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:

- Afianzado, a: FUNDACION LEON BLOY PARA LA PROMOCION INTEGRAL DE LA FAMILIA.
 - Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL.
- Rut : 61.980.170-9



Continua Página 002

Folio de verificación:3677127



OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolución u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compañía, es el fiel reflejo de su original y cualesquiera modificación debe ser notificada a la Compañía para su aceptación o rechazo.
- Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza y específicamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Aavales, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

* RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 1 02 077".-

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLICOS	1,169.00	66.06
	Total Neto:	66.06

INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberá recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legítimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atiende público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, División de Atención y Educación al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av.Libertador Bernardo Chiggins 1449, piso 1.-

Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.



Continúa Página 003

Folio de verificación:3677127



Magallanes
Garantía y Crédito

POLIZA N° 01-56-039544

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: SANTIAGO E. EMISION: 27-12-2012

Copia del Compendio de Buenas Practicas Corporativas de las Companias de Seguros se encuentran a disposicion de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Corredor : 13.45% de Prima Bruta.

P.AFECTA: 66.06 P.EXENTA: 0.00 IVA: 12.55 P.TOTAL: 78.61

FORMA DE PAGO:

La prima indicada se paga de la siguiente forma :

N°Cuota	Vencimiento	Valor Cuota
01	10-02-2013	78.61

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :

RUT : 653176902

Nombre o Razon Social : FUND LEON BLOY PARA LA PROMOCION INTEGRAL DE LA FAMILIA

Direccion : CORONEL SANTIAGO BUERAS NRO.182 0 - -, SANTIAGO, SANTIAGO

Fin de las declaraciones.

(Jos\DH)

Paula Petit-Baumert B.
APODERADO

[Signature]
APODERADO



Continua Con Condicionado ...

Folio de verificación:3677127

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



Endoso N° 002 a POLIZA N° 0156039544

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: SANTIAGO EMISION: 26-09-2014

ASEGURADO : FUND LEON BLOY PARA LA PROMOCION INTEGRAL DE LA FA RUT : 65317690-2
DIRECCION : CORONEL SANTIAGO BUERAS NRO.182 0 - , SANTIAGO
COMUNA : FONO : 223729500
CIUDAD : SANTIAGO

CORREDOR :: PROD.DE SEGUROS VERONICA FLETCHER Y CIA. RUT: 78260290-K PROPUESTA : 39544

FECHA DE VIGENCIA
Desde las 12 hrs. del : 27-Diciembre-2012 Hasta las 12 hrs. del : 01-Abril-2015

Cambio Efectuados :

1) Se deja constancia que para esta poliza, A contar del: 26-09-2014
Por MODIFICA GLOSA GENERAL
MOTIVO :

MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA CONSTANCIA DE LO SIGUIENTE
CABE SENALAR QUE EL MONTO ASEGURADO DE ESTA POLIZA CORRESPONDE A
\$ 27.322.186 CALCULADO DE ACUERDO A UF. DEL DIA 26-09-2014
(24.158,37)

- * SIN MOVIMIENTO DE PRIMA.
- * RIGEN MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN
POLIZA ORIGINAL.-

Fin de las declaraciones.
NNN

Paula Petit-Baumont B.

APODERADO

[Signature]

APODERADO



*** Fin ***

Folio de verificación: 5236880





MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y FUNDACION LEON BLOY PARA LA PROMOCION INTEGRAL DE LA FAMILIA, PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERÍODO 2013-2014.

En Santiago de Chile, a 1 de julio de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP), doña Lidia Amarales Osorio, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Fundación Leon Bloy para la promoción integral de la familia**, RUT N° 65.317.690-2, en adelante "La Entidad", representado, según se acreditará, por don Juan Alberto Rabah Cahabar, cédula nacional de identidad N° 5.954.139-0, ambos con domicilio en Coronel Santiago Bueras N°182, ciudad de Santiago, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar **tratamiento y rehabilitar a adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol**.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-41-LP12**, la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, aprobadas mediante Resolución N° 99, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

CUARTO: Las partes dejan constancia que, en el referido proceso de licitación participó la Entidad y se adjudicó **las líneas de productos detalladas** en el contrato de compra de servicios suscrito por ellas con fecha **31 de diciembre de 2012** y aprobado mediante **Resolución N° 33** de fecha **14 de enero de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

QUINTO Conforme a la cláusula séptima del convenio precedentemente individualizado, **Fundación Leon Bloy para la promoción integral de la familia** se comprometió a realizar durante los años 2013 y 2014, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se señalan en la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAI Medio Libre	360	360	720
Plan PAI Privado de Libertad	444	444	888

TOTAL CONVENIO 2013	\$267.142.200
TOTAL CONVENIO 2014	\$267.142.200
TOTAL CONVENIO 2013 - 2014	\$534.284.400

A su vez, conforme a la cláusula sexta del mismo convenio y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento se realizarían en establecimientos de la dependencia de **Fundación León Bloy para la promoción integral de la familia**, conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEKO N° 1 de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
L.P.	Región	Prestador	Centro	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual	
				PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	UJCE Medio Libre		
26	Lib. Bdo O'Higgins	Fundación León Bloy para La Promoción Integral de La Familia	PAI (MP) Pukem			444				\$ 132.423.000
27	Lib. Bdo O'Higgins	Fundación León Bloy para La Promoción Integral de La Familia	CTR PAI ML Rancagua (Layantú)	360						\$ 134.719.200
TOTAL 2013				360	0	444	0	0	0	\$ 267.142.200
TOTAL CONVENIO				720	0	888	0	0	0	\$ 534.284.400

SEXTO: De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas en la cláusula tercera, SENDA., en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo séptima del convenio de compra de servicios señalado en la cláusula cuarta del presente instrumento.

SEPTIMO: Con el mérito de lo expuesto, y habiéndose cumplido los presupuesto previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado aumentando el número de planes de tratamiento originalmente pactados a partir de la suscripción del presente contrato en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **Fundación León Bloy para la promoción integral de la familia**, se obliga a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2014	Número de meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAI Medio Libre	360	375	735
Plan PAI Privado de Libre	444	444	888

TOTAL CONVENIO 2013	267.142.200
TOTAL CONVENIO 2014	279.301.527
TOTAL CONVENIO 2013- 2014	546.443.727

En virtud de lo expuesto anteriormente, el monto para el año 2014 en el convenio de **31 de diciembre de 2012**, correspondía a \$ **267.142.200.-**, en consideración de la cantidad y tipo de meses de planes de tratamiento que **Fundación León Bloy para la promoción integral de la familia**, se comprometió a ejecutar, y en consideración al precio de los meses de planes de tratamiento, para el año 2013.

Debido a la corrección monetaria que se realizó a los precios de los meses de planes de tratamiento, en virtud de lo estipulado en el número tres de las bases de licitación individualizadas en la cláusula tercera, el precio de los meses de los planes de tratamiento a que se compromete **Fundación León Bloy para la promoción integral de la familia**, mediante el presente instrumento, para el año 2014 corresponden a **Plan PAI Medio Libre \$383.201.-**, y **Plan PAI Privado de Libertad \$305.408.-**, quedando por tanto el monto para el año 2014 en **\$273.553.512.-**

Teniendo en consideración lo anterior, y en virtud de la modificación que mediante el presente instrumento se acuerda, que consiste en **añadir 15 meses de planes de tratamiento para el PAI Medio Libre de la línea de producto N°27**, implica **un aumento** en el precio del convenio de fecha **31 de diciembre de 2012** en \$ **5.748.015.-** y quedando el monto para el año 2014 en \$ **279.301.527.-**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada con esta fecha, corresponde a la suma total de **\$546.443.727.-**

La distribución de los meses de planes de tratamiento y los establecimientos en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo N°1 de la presente modificación de convenio..”

OCTAVO: La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2014.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, **el aumento** de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

Con todo, en ningún caso el Servicio pagará los meses de planes otorgados mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento.

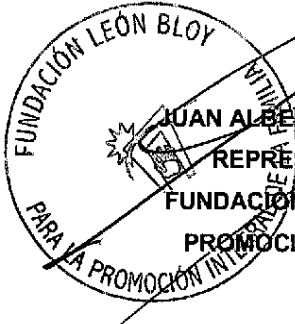
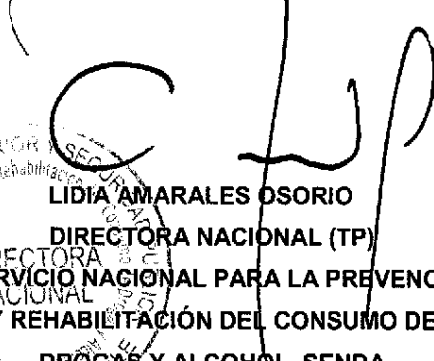

NOVENO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

DECIMO: La representación con la que comparece doña Lidia Amarales Osorio, consta de su designación como Directora Nacional (TP), aprobada por Decreto N° 1086 de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **Juan Alberto Rabah Cahabar** para actuar en representación de la Entidad, consta de escritura pública otorgada con fecha 30 de enero de 2004, ante Notario Público de Santiago, don Osvaldo Pereira Gonzalez, Notario Público de Santiago.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

UNDÉCIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

 <p>FUNDACIÓN LEÓN BLOY REPRESENTANTE LEGAL FUNDACIÓN LEÓN BLOY PARA LA PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA</p>	 <p>LIDIA AMARALES OSORIO DIRECTORA NACIONAL (TP) SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA</p> 
--	---

ANEXO N° de actividades con promedios anuales (en miles de pesos y pesos)									
Año	L.P.	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes				TOTAL Presupuesto Anual
					PAJ Medio Libre	PR Medio Libre	PAJ Privado de Libertad	PAJ Sección Juvenil	
2013	26	O'higgins	Fundación León Bloy para La Promoción Integral de La Familia	PAJ (MP) Pukon	0	0	444	0	132.423.000
	27	O'higgins	Fundación León Bloy para La Promoción Integral de La Familia	CTR PAJ M. Rancagua (Layanto)	360	0	0	0	134.719.200
2014	26	O'higgins	Fundación León Bloy para La Promoción Integral de La Familia	PAJ (MP) Pukon	0	0	444	0	135.601.152
	27	O'higgins	Fundación León Bloy para La Promoción Integral de La Familia	CTR PAJ M. Rancagua (Layanto)	375	0	0	0	143.700.375
TOTAL 2013					360	0	444	0	267.142.200
TOTAL 2014					375	0	444	0	279.301.527
TOTAL CONVENIO					735	0	888	0	546.443.727


JUAN ALBERTO RABAH CÁHABAR
 REPRESENTANTE LEGAL
 FUNDACIÓN LEÓN BLOY PARA LA
 PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA
 FAMILIA


LIDIA AMARALES OSORIO
 DIRECTORA NACIONAL (TP)
 SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN
 Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE
 DROGAS Y ALCOHOL, SENDA